



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CLV-RE-1-2022 - 17 de enero de 2022

Contratación Régimen Especial – FSE de acuerdo con Reglamento Interno Contratación (Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, del Colegio LA VICTORIA I.E.D

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESENTA LA PROPUESTA

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere contratar el suministro de materiales de oficina, papelería, elementos y bienes de uso final, para desarrollo de labor pedagógica de docentes, directivos y administrativos durante la vigencia 2022 y satisfacer las necesidades de la Institución. Contrato de suministros y entrega en el almacén del colegio, sede A.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre – Producto: 44121600-44121615

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio LA VICTORIA I.E.D sede A ubicada en la CARRERA 3B Este No.38-25 Sur, Barrio la Victoria de la Localidad Cuarta, San Cristóbal de la ciudad de Bogotá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDAD 4a. SAN CRISTOBAL



COLEGIO LA VICTORIA I.E.D NIT.830.042.189-4

DANE 111001018368 - CARRERA 3B Este No.38-25 Sur

ANEXO No.2 - FICHA TECNICA

COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS VIGENCIA 2022

OBJETO A CONTRATAR: El COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere contratar el suministro de utiles de oficina, papeleria, materiales y bienes de uso final, para desarrollo de las clases durante la vigencia 2022, contrato de suministros y entrega en el almacén del colegio, sede A

ITEM	unidad / Medida	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS FAVOR LEER EN DETALLE ESPECIFICACIONES QUE SE SOLICITAN Y SI ES EL CASO, CUADRAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE ACUERDO A SU EMBALAJE	CANTIDAD
1	UNIDAD	Cuaderno argollado cuadriculado grande de 100 hojas pasta dura	110
2	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:azul	100
3	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:negro	100
4	UNIDAD	Marcador recargable grueso borrable para uso en tableros blancos o similares Color:rojo	100
5	FRASCO	Tinta de 120 ml con sistema de goteo para recargar marcador borrable Color :azul	100
6	FRASCO	Tinta de 120 ml con sistema de goteo para recargar marcador borrable Color :negro	100
7	FRASCO	Tinta de 120 ml con sistema de goteo para recargar marcador borrable Color :rojo	100
8	UNIDAD	Lápices de buena calidad de color negro	200
9	UNIDAD	Esfero tinta negra de buena calidad	210
10	UNIDAD	Esferos tinta roja de buena calidad	210
11	UNIDAD	Borrador de nata grande que no rasga el papel y no deja marca	100
12	ROLLO	Rollo de cinta de enmascarar ancha	110
13	ROLLO	Rollo de cinta transparente ancha	110
14	UNIDAD	Marcadores gruesos permanentes de color NEGRO	100



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

15	UNIDA D	Marcadores gruesos permanentes de color AZUL	100
16	UNIDA D	Marcadores gruesos permanentes de color ROJO	100
17	UNIDA D	Corrector líquido tipo lapiz contenido 7ml secado rapido sin olor de buena calidad	120
18	UNIDA D	Resaltador color amarillo punta biselada, tres anchos de trazo, desechables optima calidad	120
19	PAQUE TE	Peganotas de 400 Hojas, colores surtidos tamaño 7,5 X 7,5. POSTDAY	20
20	ROLLO	Papel higienico rollo individual doble hoja de buena calidad	110
21	UNIDA D	Borrador para tablero plastico, de fieltro (para kit docentes) de buena calidad	100
22	UNIDA D	Marcador sharpie punta fina color negro	110
23	UNIDA D	Tajalápiz sacapuntas metalicos para kit docentes	110
24	UNIDA D	Pegante en barra de 40 grs. Precio por barra o unidad, pegante para aplicación sobre papel, fotos, documentos, sobres, cartón y cartulina que sea de buena calidad	110
25	UNIDA D	Bolsa ecológica cosida en tela no tejida con manijas en el mismo material, medida 49.5 cm de alto x 40 cm de ancho	110
26	UNIDA D	Tohalla de manos de buena calidad color blanco pequeña	110
27	UNIDA D	Cosedora mediana para kit docentes de buena calidad	110
28	UNIDA D	Sacaganchos para kit docentes de buena calidad	110
29	UNIDA D	Perforadora mediana para kit docentes de buena calidad	110
30	UNIDA D	Memorias de 16 gigabytes de buena calidad	110

OBSERVACIONES:

1. SE DEBEN COTIZAR TODOS LOS MATERIALES EN EL MISMO ORDEN CON LA MISMA CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LA FICHA TECNICA
2. SE DEBEN DAR GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS POR FABRICACIÓN O DEFECTO.
3. TODOS LOS MATERIALES SE DEBEN ENTREGA EN EL ALMACEN DEL COLEGIO UBICADO EN LA SEDE A: CRA 3B ESTE N.38-25 SUR
4. SI SUS PRODUCTOS TIENEN IVA DEBE DISCRIMINAR EL IVA DEL 19%
5. SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE LOS MEJORES PRECIOS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS
6. SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE SUMINISTROS

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), como cotizante, no subsidiado, no beneficiario y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. Productos de calidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
17. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

- 1.
7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado, las entregas de suministros deberán atenderse máximo a los 5 días hábiles siguientes posterior solicitud del supervisor del contrato por medio de contacto oficial que disponga el contratista.
9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

OBLIGACIONES DE LA I.E.D

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio y firma del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$20.000.000) VEINTE MILLONES DE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

PESOS MCTE. Amparados con la disponibilidad presupuestal No. 1 de enero 14 de 2022, incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye el suministro, transporte (Deben entregar en el almacén del colegio, ubicado en la sede A carrera 3B Este No.38-25 sur, en el barrio La Victoria) y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, de acuerdo con su Régimen Tributario

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a tres proveedores determinando los precios promedio por suministros a solicitar, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$30.253.823

FORMA DE PAGO: La IED pagara el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Un (1) pago una vez recibidos los elementos, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor (almacenista del colegio), dicho pago se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista, si este no está registrado en el Portal Bancario del Colegio la transferencia se hará una vez quede registrado en la plataforma del mismo, esto se demora 5 (cinco) días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.
- Factura(s) o documento equivalente
- Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP. Como COTIZANTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

- Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.
- Demás documentos de ley. (Se adjunta listado)
- Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

NOTA: Existe la posibilidad en que, por cambios administrativos, no se alcance a pagar la factura oportunamente, en caso de ser así una vez se posesione el nuevo Auxiliar Financieros se hará el pago de inmediato para no generar traumatismo al contratista.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: se celebra un Contrato de Suministros

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso el presupuesto es inferior a los 20 \$MLMV, por lo cual es un proceso de régimen especial y se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el manual de Contratación Interno de la IED

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

ver Anexo denominado ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (NATURAL O JURÍDICA) de manera individual o en consorcio o uniones temporales.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación (Anexo 1) la cual deberá estar firmada por el Representante Legal.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

- 1.
2. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
4. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Delitos Sexuales, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
5. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado de acuerdo con reglamentación, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.
6. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
7. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
8. Propuesta Económica: El proponente deberá presentar su oferta económica en el mismo orden y sin cambiar la descripción de los ítems solicitados, especificar la marca de los productos que ofrece en Anexo No, 3 establecido como **PROPUESTA ECONOMICA**, además no podrá exceder el valor oficial estimado, de presentarse esta situación será descartado del proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- El proponente garantiza, con la firma de la carta de presentación de la oferta, que el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

servicio ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Ley y en las especificaciones de la Ficha Técnica (Anexo 2)

- **Certificaciones de Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deberán tener registrada al menos una de las siguientes actividades comerciales en su objeto comercia en la cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la IED:

4761, 4762, 4769

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

➤ **JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio y la que ofrezca mejor calidad. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO.**

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre **HABILITADO** y que obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

Menor precio del valor unitario sin Incluir IVA y todos los demás impuestos a que hubiera lugar	70
Calidad de los productos ofrecidos	30

Para el presente proceso se evaluarán las propuestas antes de IVA pero el proponente deberá contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor estimado, esto para hacer la comparación del precio ofrecido en igualdad de condiciones y atendiendo lo indicado por la página de Colombia Compra Eficiente, para lo cual el proponente deberá especificar el SUBTOTAL e IVA siempre y cuando tributariamente sea responsable del mismo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo. Se evaluarán las listas por el menor precio sin incluir IVA. Revisar los artículos que están exentos del gravamen IVA

CALIDAD 30 puntos por lo cual se solicita que los proponentes especifiquen la marca que oferta para poder calificar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité evaluador considera precios artificialmente bajos a los ofertados por debajo del 50% de la disponibilidad presupuestal. La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- Quando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Quando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Quando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en Los presentes pliegos de condiciones.
- Quando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítems a contratar suministrados por la IED.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

- l)
- e) Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución, bien sea excediendo el valor total o el valor unitario denominado como PRECIO PROMEDIO en el Anexo Análisis del Sector y estudio de mercado.
 - f) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
 - g) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
 - h) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
 - i) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
 - j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
 - k) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.
 - l) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 7º, de las garantías en la contratación y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y por no existir un riesgo de manejo de fondos, ni comprometer la responsabilidad de la IED de manera directa por cuanto la gestión a realizar está bajo la vigilancia de un supervisor para los servicios suministrados, no es conveniente la exigencia de pólizas de acuerdo al riesgo inherente a la actividad.

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el almacenista del colegio Sr. José Lisímaco Prieto o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN DISTRITAL COLEGIO LA VICTORIA podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por LA INSTITUCIÓN al CONTRATISTA.

PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO CLV-RE-1-2022:

DESCRIPCION	Fecha /Lugar /Hora
Publicación de invitación y estudios previos y demás documentos	17 de enero del 2022 PÁGINA DEL COLEGIO: www.cedlavictoria.edu.co y cartelera Sede A
Numero de Invitación	CLV-RE-1-2022
Fecha y hora para presentar observaciones a la Invitación	18 enero de 2022 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Se deberán presentar al correo convocatorias@cedlavictoria.edu.co
Respuesta a observaciones y publicación de adendas si es el caso.	18 enero de 2022 de 2:00 p.m a 5:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS FÍSICAS	UNICA Y EXCLUSIVAMENTE Se deberán presentar propuestas el día miércoles 19 de enero de 2022 desde las 8:00 AM hasta las 12:00 PM. Entregar sobre cerrado en la portería de la sede A ubicada en la Carrera 3B Este N. 38-25 Sur Barrio La Victoria. Llenar la planilla con todos los datos indicados en la misma, solo el día indicado.
Evaluación preliminar de las propuestas	Miércoles 19 de enero de 2022 de 1:00 P.M hasta las 5:00 P.M
Presentación subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar	Únicamente el día Jueves 20 de enero de 2022 en el correo electrónico: convocatorias@cedlavictoria.edu.co Confirmar que su correo se haya enviado
Publicación de la evaluación definitiva.	Viernes 21 de enero de 2022 desde las 8:00 A.M hasta las 12:00 PM
Firmas del contrato y Acta de Inicio	Viernes 21 de enero de 2022 a las 3:00 P.M. en rectoría del Colegio



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 - 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0° A 11°

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

VICTOR HUGO NIETO MARTÍNEZ

Rector Ordenador del Gasto

